



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 10 de marzo de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida. Expte.: EC-08-1075. (2009081087)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-08-1075, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD:

1. Los siguientes anexos, debidamente cumplimentados y firmados por el representante legal de la entidad, no han sido aportados al expediente:
 - Anexo VII, en el caso de no aportar el informe de vida laboral del trabajador.
 - Anexo IX, si desea optar, como mínimo, al tramo de ayuda correspondiente al cumplimiento de las cláusulas de responsabilidad social.
2. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta cotización que posea en el Régimen General, desde el alta en el RETA, hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado, de modo que aparezca el trabajador por cuya contratación se solicita subvención.
3. Copia compulsada del DNI o del CIF del empleador, según sea persona física o jurídica, respectivamente; el aportado al expediente es una fotocopia sin compulsar.
4. Copia compulsada del documento de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social del titular de la actividad.
5. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral detallada de permanencia y cambios en la entidad solicitante de la ayuda desde el 12/07/07 hasta la actualidad.

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL TRABAJADOR/ES:

1. Copia compulsada del contrato o contratos indefinidos por los que se solicita la subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo. En el caso de la comunicación telemática al Servicio Público de Empleo correspondiente, deberán aportar, además de la copia compulsada del contrato, copia compulsada del documento justificativo de dicha comunicación.
2. Copia compulsada del DNI del trabajador o trabajadores contratados por los que se solicita la subvención.



3. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la trabajadora por la que se solicita la subvención (no será válida la vida laboral de afiliado obtenida a través del Sistema RED); en el caso de no aportar el Anexo VII.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 12 de enero de 2009. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Laura Martín Corrales”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de marzo de 2009. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •

ANUNCIO de 10 de marzo de 2009 sobre notificación de solicitud de documentación para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida. Expte.: EC-08-1213. (2009081086)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria al interesado de solicitud de documentación, relativa al expediente EC-08-1213, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD:

1. Informe original expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda, desde los doce meses anteriores a la contratación por la que se solicita la subvención. La vida laboral remitida no comprende este periodo.